

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	»
Tres id.....	6'50	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 111.)

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La perturbación económica producida por la guerra europea, con sus inevitables repercusiones en España, impuso al Gobierno de S. M. la adopción de numerosas disposiciones de carácter circunstancial para atender necesidades apremiantes del abastecimiento, como los especiales servicios de investigación, la tasa en el precio de determinados artículos, declaraciones de existencia, incautaciones y otras medidas extraordinarias que permitirían disponer de recursos precisos a la satisfacción de tales necesidades.

Estas anormales circunstancias impusieron también el establecimiento de un servicio de inspección encomendado a funcionarios de carácter civil y militar, a fin de que las Autoridades provinciales contaran con Agentes más numerosos que los que de ordinario les están asignados. Pero suprimidas muchas de las restricciones impuestas a la libertad comercial, y preparadas otras disposiciones que se encaminan al mismo fin, como consecuencia del restablecimiento iniciado en la normalidad económica, son ya innecesarios los servicios del personal referido y su supresión se impone, con ventaja para la Hacienda y sin perjuicio para las funciones de las Autoridades provinciales, a quienes han de bastar los Agentes de que ordinariamente disponen.

Por las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a V. M. al siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid 18 de abril de 1921.—SEÑOR:—A. L. R. P. de V. M., Juan de la Cierva y Peñafiel.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengó en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime la Inspección Central y la provincial de Abastecimientos.

Todos los inspectores de Abastecimientos cesarán en sus cargos el día 30 del mes actual.

Artículo 2.º De las incidencias relacionadas con este personal y del examen de la inversión de fondos procedentes de multas impuestas por los suprimidos Inspectores conocerá el Negociado del Personal de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Dado en Palacio a diez y ocho de abril de mil novecientos veintiuno. —ALFONSO—El Ministro de Fomento, Juan de la Cierva y Peñafiel.

(De la *Gaceta* núm. 109.)

Delegación de Hacienda

En el expediente instruido contra D. Lucas Fernández-Díaz, por aprehensión de diez impermeables que circulaban sin requisito alguno; la Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 26 de marzo último, acordó, por unanimidad, condenar en rebeldía a dicho señor al pago de la cantidad de 313'54 pesetas, duplo de los derechos defraudados.

Lo que para su conocimiento y como notificación, por ignorado paradero, se publica en este periódico oficial, significándole que contra dicho acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Director general de Aduanas, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que aparezca el pre-

sente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Burgos 19 de abril de 1921.—El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

Ordenada por la Superioridad la comprobación de los registros fiscales de los términos municipales de Salas de los Infantes, Villagonzalo Pedernales y Quintanar de la Sierra, por el orden citado, se hace público para conocimiento de los contribuyentes, advirtiendo a los señores propietarios la obligación en que se hallan de facilitar el mejor desempeño de su cargo a la Comisión encargada de llevar a cabo dicha comprobación, franqueando la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos, con objeto de adquirir los datos necesarios para la tasación.

Los trabajos darán comienzo al día siguiente de personarse la comisión en la localidad. La Comisión encargada de llevar a cabo los trabajos se halla formada por el Arquitecto Jefe D. José Villamor; los Arquitectos D. Luis Larrainzar y don Gonzalo Cadarso; los Aparejadores D. Antonio San Martín, D. Salvador Morales y D. Manuel Preciado, y los Auxiliares D. Anselmo Torres y D. Emilio Gómez.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 58 de la Instrucción vigente.

Burgos 20 de abril de 1921.—El Arquitecto Jefe, José Villamor.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Consumos.—Circular.

Con el fin de que por esta Administración se tenga el debido conocimiento de las resoluciones adoptadas de cuanto se refiere al impuesto de consumos, los Ayuntamientos remitirán sin demora los documentos siguientes:

1.º Los Ayuntamientos a que-

nes no les corresponde o haya correspondido suprimir el impuesto en 1.º de abril actual, conforme a la ley de 29 de abril de 1920, remitirán (aquellos que ya no lo hubieren hecho) certificación del acta de adopción de medios para cubrir el cupo y recargos, expresando al mismo tiempo si les resultase déficit en sus presupuestos y medio adoptado para cubrir este déficit.

2.º Los Ayuntamientos que conforme a la ley de 29 de abril de 1920 deban suprimir en el año actual el impuesto de consumos y hayan acordado continuar recaudando los cupos de consumos y sus recargos, utilizando la facultad que les concede el Real decreto de 8 de marzo último, publicado en el BOLETIN del 19 del mismo y que deberán haberlo solicitado oportunamente del Ministerio de Hacienda, remitirán igualmente certificación del medio adoptado, expresando del mismo modo si tienen déficit en su presupuesto y medio de cubrirle.

3.º Los Ayuntamientos que hayan acordado la supresión total del impuesto, remitirán certificación de los medios acordados en sustitución del mismo y del adoptado para cubrir el déficit de su presupuesto.

4.º Todo Ayuntamiento que tenga déficit en su presupuesto y haya adoptado el repartimiento que ellos denominan de utilidades para cubrirle, remitirá igualmente certificación a esta oficina con toda brevedad.

Burgos 19 de abril de 1921.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Tomás Sanz.

Providencias judiciales

Briviesca.

Gómez Villanueva (Guillermo), de 47 años de edad, hijo de Antonio y Casilda, natural y vecino de Frias, casado, jornalero y en la actualidad de ignorado paradero, se ha acordado buscarle por medio de requisitorias y encargar a todas las Autori-

dades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho penado, en causa sobre hurto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de tal penado y extinguir la condena que en referida causa le ha sido impuesta.

Dado en Briviesca a 18 de abril de 1921.—Manuel Ruiz Gómez.—Por su mandado, Laureano García.

Villarcayo.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Emilio Andino, a nombre de D. Quintín de Torre y Berástegui, escultor y vecino de Bilbao, contra D. Alfredo María de Rada y Madrazo, como representante legal de su esposa D.^a Petra López Martínez, y contra los herederos de D.^a Josefa Sainz Trápaga y García, sobre venta de una casa indivisible, sita en Espinosa de los Monteros, se emplaza por la presente y por segunda vez a los herederos de dicha D.^a Josefa, cuyos domicilios se desconocen, para que en el término improrrogable de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, en cuyo acto se les hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados, previniéndoles que de no hacerlo se les declarará en rebeldía a instancia del actor y se dará por contestada la demanda.

Y para que les sirva de emplazamiento a expresados demandados, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo y firmo la presente en Villarcayo a 14 de abril de 1921.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Chinchón.

Gabbarri y Gabbarri (José), hijo de Joaquín y María, natural de Bayas (Burgos), de estado soltero, profesión cesterero ambulante, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Guadalajara, calle Gil, números 2 y 4, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón.

Chinchón 9 de abril de 1921.—El Juez de instrucción, Benito Torres.

Anuncios Oficiales

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA DE BURGOS

A los Sres. Fiscales municipales de esta provincia.

Las ofensas a la moral, a las buenas costumbres y a la decencia pú-

blica por medio de la Imprenta, Litografía u otro medio de publicación por la exhibición de estampas o grabados, o con otra clase de actos, se van extendiendo por nuestro país, como repugnante lepra, y contribuyen, desgraciadamente, de una manera eficaz a la pérdida de la salud física y espiritual y a la degeneración de la raza, hieren los más delicados sentimientos del pudor y del recato, profanan la santidad del hogar y perturban la educación de los hijos.

Por ello es preciso que los señores Fiscales municipales procedan con el mayor celo y sin contemplaciones de ninguna índole, cumpliendo los deberes ineludibles de su Ministerio y ejercitando las acciones correspondientes en los respectivos Tribunales municipales, a fin de que no queden impunes los hechos, a que antes se alude, y que, cuando por su gravedad y transcendencia no constituyan delito, se hallan comprendidos como faltas en el número 4.º del artículo 584 y el 2.º del 586 del Código Penal.

Espero que todos los Sres. Fiscales municipales cumplirán con exactitud las instrucciones de esta circular y me comunicarán que quedan enterados del contenido de la misma.

Burgos 21 de abril de 1921.—El Fiscal, Vicente Santiago.

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Los Valcárceres, partido judicial de Villadiego, por renuncia del que lo desempeñaba, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 12 de abril de 1921.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Sor-dillos, partido judicial de Villadiego, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, acompañando los docu-

mentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 13 de abril de 1921.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha de hoy, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Salinillas de Bureba para la construcción del camino vecinal de Buezo a Briviesca, se hace saber por medio del presente anuncio a los interesados comprendidos en la relación rectificadora, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 23, de fecha 9 de febrero de 1921, y se les advierte que el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el artículo 19 de la Ley ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, es de ocho días, a contar desde el de la notificación.

Asimismo se les hace saber el derecho que tienen a designar ante el Alcalde del mencionado término y en el plazo de ocho días, el Perito que a cada uno ha de representar, teniendo en cuenta que las personas que se nombren, han de reunir las condiciones que exige el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 19 de abril de 1921.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SALAS DE LOS INFANTES

D. José Fernández Valdés, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Al público hace saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31 de la ley del Jurado, tendrá lugar el día 6 de mayo próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado, el sorteo para la designación de Vocales que deberán formar la Junta de este partido, y se recuerda al propio tiempo a los Jueces municipales del mismo, la obligación que les impone el artículo 30 de referida Ley, de remitir a este Juzgado de instrucción copia certificada de las listas definitivas de Jurados a que se refiere el artículo 29 de indicada Ley, durante la segunda quincena de expresado mes de mayo, bajo la multa de 100 a 200 pesetas.

Dado en Salas de los Infantes a 18 de abril de 1921.—José Fernández.—Por su mandado, Agustín Ontañón.

Alcaldía de Valdezate.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general de consumos en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11

de septiembre de 1918 para el año económico de 1920 a 21, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Valdezate 16 de abril de 1921.—El Alcalde, Antonio de Pedro.

Alcaldía de Castrillo de la Reina.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1920-21, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Castrillo de la Reina 17 de abril de 1921.—El Alcalde, Cirilo Abad.

Anuncios particulares

NITRATO DE SOSA DE CHILE

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta nitrato de sosa de Chile, 15/16 % de nitrógeno y 95/96 % de pureza.

El labrador debe mandar analizar donde quiera todas las clases de abonos minerales que vende y pasar la cuenta de los gastos de análisis a mi almacén. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono que vendo.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

JULIAN DE CELAYA

Almacén y exposición permanente de abonos y maquinaria agrícola.

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 12

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 6

Se anuncia el hallazgo de una oveja blanca en el pueblo de San Medel, el día 14 del mes actual.

La persona a quien pertenece puede pasar a recogerla, previa justificación y abono de gastos.

El Alcalde, Eugenio González. 3-3

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Matrícula de la contribución industrial y de comercio de los pueblos que se indican para el año de 1920-21.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas	Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.
BAÑOS DE VALDEARADOS									
TARIFA 1.ª									
1	Victor Cerezo Sanz.....	Tienda de carnes.....	Iglesia, 16.....	38'40	4	Camarero Vivar Jesús.....	Farmacéutico.....	San Salvador.....	63
2	Pedro Benito Izcara.....	Mesonero.....	Arriba, 49.....	24	5	Peraita Garcia Juan.....	Veterinario.....	"	40
3	Guillermo Cerezo Azuara.....	Tienda de abaceria.....	Fuente, 22.....	24	BARCINA DE LOS MONTES				
4	Francisco Cerezo Azuara.....	Idem.....	Real, 18.....	24	TARIFA 1.ª				
5	Ricardo Domingo Manero.....	Idem.....	Centro, 16.....	24	1	El Concejo de Barcina.....	Tienda de vinos y aguardientes...	Barcina.....	36
6	Melchor González Revuelta.....	Tienda en pequeño.....	Calzada, 39.....	19'20	2	Fernández Alonso Maximino.....	Idem.....	Nuestra Señora, 74.	36
7	Domingo y compañía.....	Fábrica de aguarrás.....	Afuera.....	235'20	BARRIO DE SAN FELICES				
8	José Arrabal Ovejero.....	Molino una piedra tres meses.....	Idem.....	9'54	TARIFA 1.ª				
9	Juan Rojo Peñacoba.....	Farmacéutico.....	Real, 16.....	63	1	Gutiérrez Ontoria Agapito.....	Venta de vinos al pormenor.....	Mayor, 22.....	36
10	Consortio del Rio Heras.....	Veterinario.....	Id. 25.....	40'32	2	León Torres Pedro.....	Idem.....	Santiago, 17.....	36
11	Demetrio Martínez Palacios.....	Albadero.....	Id. 50.....	16'80	3	Santa Maria Moral Valentin.....	Idem.....	Corba, 1.....	36
12	Domingo Calvo Ortega.....	Carretero.....	Id. 27.....	16'80	TARIFA 4.ª				
13	Cenón Miguel Camarero.....	Idem.....	Presa, 1.....	16'80	4	Garcia Garcia Tomás.....	Carretero.....	Hondillo, 2.....	16'80
14	Carlos Montes Nebreda.....	Herrero.....	Calzada, 1.....	16'80	5	Arroyo Barriuso Constantino.....	Idem.....	Corva, 35.....	16'80
15	Antonio Briones Izquierdo.....	Idem.....	Salceda, 26.....	16'80	BARRIOS DE BUREBA (LOS)				
16	Emeterio Miranda Martínez.....	Sastre.....	Santiago, 43.....	16'80	TARIFA 1.ª				
BARBADILLO DEL MERCADO									
TARIFA 1.ª									
1	Vega Cantero Emiliano.....	Ferretería al pormenor.....	Encimera.....	136	1	Gil Soto Ignacio.....	Carnicero.....	Mayor, 4.....	38'40
2	Moral Garcia José.....	Tienda de comestibles.....	Idem.....	38'40	2	El mismo.....	Taberna.....	Idem.....	36
3	González Garcia Vicente.....	Expenduría de carne.....	Redonda.....	38'40	3	Fernández Larreategui Benito.....	Idem.....	Id. 26.....	36
4	Sebastián Moral Vicente.....	Mesonero.....	La Fuente.....	24	4	Calvo Alonso Estanislao.....	Idem.....	Id. 28.....	36
TARIFA 2.ª									
5	Vega Cantero Emiliano.....	Carro de transporte dos caballerías.....	Encimera.....	52'50	5	Cerezo Plaza Cipriano.....	Idem.....	Id. 19.....	36
6	Moral Garcia José.....	Idem.....	Idem.....	52'50	TARIFA 3.ª				
7	Núñez Gaspar.....	Expendedor de cereales.....	Redonda.....	124'80	6	Solas Sáez Silverio.....	Fábrica de electricidad.....	Carretera, 57. ...	155'25
TARIFA 3.ª									
8	Sáez Diaz José.....	Molino de represa con dos ruedas.....	El Manzanar.....	58'52	7	Martinez Moral Simón.....	Molino con dos piedras.....	Idem.....	29'58
9	Zabaleta Aguirre Francisco.....	Id. con una.....	Nevera.....	20'02	TARIFA 4.ª				
10	Arrendat.º molino Sres. Federico Plaza y Eustasio Acinas.....	Id. con dos.....	Las Velachas.....	58'52	8	Busto Torme Cecilio.....	Alpargatero.....	Alta, 25.....	16'80
11	Ibeas Garcia Benito.....	Sierra de aserrar madera.....	El Plantio.....	61'92	9	El mismo.....	Barbero.....	Idem.....	16'80
12	Zabaleta Aguirre Francisco.....	Alumbrado público.....	Nevera.....	121	10	Guilarte Ais Fermin.....	Carretero.....	Mayor, 10.....	16'80
TARIFA 4.ª									
13	Sáez Diaz José.....	Farmacéutico.....	Perdiguin.....	63	11	Gómez Rodriguez Eugenio.....	Idem.....	Id. 30.....	16'80
14	Sebastián Moral Vicente.....	Veterinario.....	La Fuente.....	40'32	12	Moreno Torme Joaquin.....	Panadero.....	Alta, 25.....	16'80
TARIFA 5.ª									
15	Montejo Martin Adrián.....	Parada un caballo y dos garañones.....	"	54'60	13	Sáez Solas Silverio.....	Idem.....	Carretera, 57.....	16'80
BARBADILLO DEL PEZ									
TARIFA 2.ª									
1	Cerezo Muñoz Bruno.....	Carro transporte tres caballerías.....	Del Sol.....	79'20	TARIFA 5.ª				
TARIFA 3.ª									
2	Cardero Garcia Casimiro.....	Fábrica de electricidad.....	"	27'94	BARRIOS DE COLINA				
3	Salas Orodea Emiliano.....	Molino con una piedra.....	"	9'56	TARIFA 1.ª				
TARIFA 4.ª									
3	Santa Maria Expósito Higinio.....	Zapatero.....	Mayor.....	16'80	1	Espiga Martinez Julio.....	Taberna.....	Rincón.....	36
4	Ruiz Sáez Bernardino.....	Carpintero.....	Tres-Casas.....	16'80	2	González Diez Mariano.....	Idem.....	Colina.....	36

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.
BASCONCILLOS DEL TOZO									
TARIFA 1.ª									
1	Concejo del Barrio Panizares.....	Taberna.....	Real.....	36	24	Gutiérrez Rufino.....	Carro transporte dos caballerías..	Olmo.....	52'80
2	Id. de San Mamés.....	Idem.....	Idem.....	36	25	Espinosa Arturo.....	Carro una caballería.....	Mayor.....	26'40
3	Id. de Basconcillos.....	Idem.....	Idem.....	36	26	Elosúa Vicente.....	Idem.....	Horrio.....	26'40
4	Santa María Rodríguez Crisanto.....	Idem.....	Idem.....	36	27	Infante Angel.....	Carro amillarado.....	Olmo.....	9'60
5	Arce Vicario Antonio.....	Idem.....	Idem.....	36	28	Gonzalo Francisco.....	Idem.....	Idem.....	9'60
6	Docio Sedano Teodosio.....	Tienda de comestibles.....	Idem.....	38'40	29	Urquiza Benito.....	Coche 36 kilómetros recorrido.....	San Francisco.....	168
7	López Agustín.....	Aceite, jabón y vinagre.....	Idem.....	19'20	30	El mismo.....	Coche cuatro caballerías.....	Idem.....	120
8	Nubla Quintanilla Francisco.....	Ultramarinos.....	Idem.....	38'40	TARIFA 3.ª				
TARIFA 2.ª									
9	Nubla Quintanilla Francisco.....	Carro de transporte dos caballerías.		52'80	31	Alarcía Lorenzo.....	Telar lienzo ordinario.....	Olmo.....	8'40
TARIFA 3.ª									
10	Docio Rubio Vicente.....	Molino con dos piedras.....		40'04	32	Sáez Demetrio.....	Sierra sin fin una caballería.....	San Francisco.....	43'75
11	Gallo San Juan Saturnino.....	Idem.....		40'04	33	Gutiérrez Rufino.....	Sierra circular 70 centímetros agua.	Afuera.....	141'68
12	Docio Rubio Vicente.....	Id. con una.....		20'02	34	Presidente Electra Beliforana.....	Fábrica electra.....	Idem.....	12'16
13	Torices Francisco.....	Idem.....		9'56	35	Jorge Manuel.....	Gaseosas 100 botellas.....	Martínez Campo.....	62'72
TARIFA 4.ª									
14	Herrero Florentín.....	Sastre.....	Real.....	16'80	36	Gutiérrez Rufino.....	Fábrica de embutidos.....	Afuera.....	476
15	Santa María Esteban.....	Herrero.....	Idem.....	16'80	37	Ezquerria Demetrio.....	Molino eléctrico tres piedras.....	Idem.....	134'40
TARIFA 5.ª									
16	Pedro Gómez.....	Parada un caballo y un garañón...		54'60	38	Fernández Julio.....	Cilindro amasador.....	Idem.....	98
BASCUÑANA									
TARIFA 1.ª									
1	Gómez Espinosa Santiago.....	Taberna.....	Real de Bascuñana.	36	39	Martín Herrán Pedro.....	Molino represa dos piedras.....	Idem.....	40'04
BELORADO									
TARIFA 1.ª									
1	Sociedad Artística Literaria.....	Café en Sociedad.....	San Pedro.....	138'50	40	Rioja Gregoria.....	Idem.....	Idem.....	40'04
2	Gonzalo Carcedo Pedro.....	Ferretería por menor.....	Olmo.....	237'60	41	Ruiz Máximo.....	Idem.....	Idem.....	40'04
3	Viuda de Francisco Gutiérrez.....	Tejidos por menor.....	Plaza Mayor.....	214'80	42	Urrutia Celedonio.....	Idem.....	Idem.....	40'04
4	Viuda de Miñón Jerónimo.....	Idem.....	Idem.....	214'80	43	Imaña Román.....	Idem.....	Idem.....	40'04
5	Sáez Ciriaco.....	Quincalla.....	Martínez Campo.....	174	44	Alvarez Roque.....	Una amasadora.....	Raimundo Miguel.....	42
6	Uzquiza Pedro.....	Vinos por mayor.....	San Francisco.....	174	45	El mismo.....	Cilindro de afinar pasta.....	Idem.....	18
7	García Quemada Eusebio.....	Mercería y paquetería.....	Raimundo Miguel.....	120	46	Corral Felipe.....	Idem.....	Canteneverbosa.....	18
8	Dulac Pedro.....	Vendedor de carne fresca.....	Idem.....	62'40	47	Vinda de Cipriano Barrio.....	Idem.....	Herrerías.....	18
9	Viuda de Serafín López.....	Café veinte céntimos taza.....	Plaza Mayor.....	62'40	TARIFA 4.ª				
10	Cámara Gregorio.....	Idem.....	Idem.....	62'40	48	Rivera Vicente.....	Farmacéutico.....	Plaza Mayor.....	110'88
11	Cigüenza Florencio.....	Taberna.....	Horrio.....	57'60	49	Murga Blas.....	Veterinario.....	Las Cercas.....	55'44
12	Espinosa Arturo.....	Idem.....	Mayor.....	57'60	50	Melchor Santiago.....	Idem.....	San Francisco.....	55'44
13	Fernández Santos.....	Idem.....	Martínez Campo.....	57'60	51	Uzquiza Victorino.....	Idem.....	Idem.....	55'44
14	Gonzalo Pedro.....	Idem.....	Olmo.....	57'60	52	Vigalondo Benito.....	Actuario.....	La Plaza.....	68'65
15	Ibeas Dionisio.....	Idem.....	Idem.....	57'60	53	Mata Juan A.....	Abogado.....	Plaza Mayor.....	122'98
16	Jorge Pérez Félix.....	Idem.....	San Francisco.....	57'60	54	Torres Alfonso.....	Idem.....	San Francisco.....	122'98
17	Ruiz Pablo.....	Idem.....	Plaza Mayor.....	57'60	55	Saro Gerardo.....	Notario.....	Plaza Mayor.....	166'32
18	Iraola Miguel.....	Mesón.....	San Francisco.....	42	56	Hernández Matias Gregorio.....	Procurador.....	Martínez Campo.....	76'61
19	Uzquiza Pedro.....	Idem.....	Idem.....	42	57	Juárez Terencio.....	Idem.....	Plaza Mayor.....	76'61
20	Marín Primitivo.....	Taberna fuera casco.....	El Barrio.....	28'80	58	Cámara Gregorio.....	Juez municipal.....	Idem.....	55'44
21	Perdiguero Isidoro.....	Frutas y fresco.....	Raimundo Miguel.....	28'80	59	Iraola Miguel.....	Secretario.....	San Francisco.....	40'32
22	Martínez Murga Emilio.....	Alacera.....	Plaza Mayor.....	42	60	Gutiérrez Francisco.....	Confitero.....	Martínez Campo.....	120
TARIFA 2.ª									
23	Uzquiza Pedro y Benito.....	Carro transporte tres caballerías...	San Francisco.....	42	61	Jorge Manuel.....	Idem.....	Idem.....	120
					62	Ruiz Sáez Julio.....	Idem.....	Plaza Mayor.....	120
					63	Sacristán Tomás.....	Idem.....	Martínez Campo.....	120
					64	Hernando Eusebio.....	Talabartero.....	San Francisco.....	28'80
					65	Llorente Pablo.....	Alpargatero.....	Idem.....	28'80
					66	Uyarra Juan.....	Barbero.....	Mayor.....	28'80
					67	Uyarra Pedro.....	Idem.....	San Pedro.....	28'80
					68	Barbero Teófilo.....	Botero.....	San Francisco.....	28'80
					69	Eguiluz Emilio.....	Carpintero.....	San Pedro.....	28'80
					70	Eguiluz Luciano.....	Idem.....	Mayor.....	28'80
					71	Pérez Julián.....	Idem.....	Idem.....	28'80
					72	Pérez Toribio.....	Idem.....	Plaza Mayor.....	28'80
					73	Rio Pedro del.....	Idem.....	Mayor.....	28'80
					74	Vargas Toribio.....	Idem.....	San Francisco.....	28'80
					75	Sáez Demetrio.....	Carretero.....	Idem.....	28'80
					76	Eguen Miguel.....	Idem.....	Las Cercas.....	28'80
					77	Gutiérrez Rufino.....	Idem.....	Olmo.....	28'80
					78	Castroviejo Bernardo.....	Herrero.....	Plaza de Ollerías.....	28'80

(Continuará).

IMPRENTA PROVINCIAL